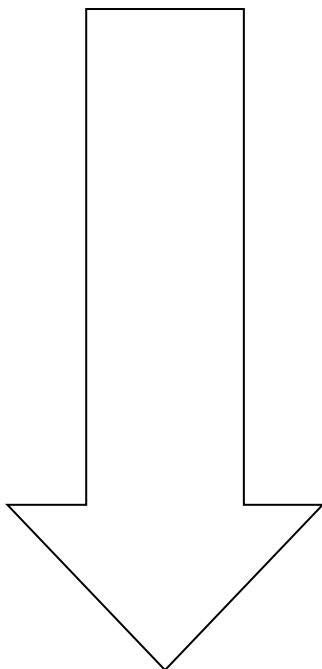


COMUNICADO N°

281 / 2023

FECHA:	31/10/2023
NIVEL:	MODALIDAD EDUCACIÓN DE ADULTOS
EMITE:	SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES DE AVELLANEDA
DESTINO:	DIRECTIVOS / SECRETARIOS / DOCENTES
OBJETO:	Pautas de Designación para Cargos de Bibliotecarios de la Modalidad Adultos CENS - DEJAYAM.
TRANSCRIBE:	ÁREA COMUNICADOS

Secretaría de Asuntos Docentes de Avellaneda difunde el contenido de la Disposición de Firma Conjunta N° DISPC-2023-10-GDEBA-DTCDGCEYE, en referencia a las pautas de designación para cargos de Bibliotecarios de la Modalidad Adultos CENS - DEJAYAM.





G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: Establecer pautas de designación para cargos de Bibliotecarios CENS- DEJAYAM

VISTO la Ley Provincial de Educación 13688, el Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto No 2299/11 y la Resolución 3367/05, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Educación N° 13688 en su artículo 16 enuncia, entre sus objetivos y funciones, “formar y capacitar a los alumnos y docentes como lectores y usuarios críticos y autónomos, capaces de localizar, seleccionar, procesar, evaluar y utilizar la información disponible, propiciando las bibliotecas escolares y especializadas en las instituciones educativas, en tanto espacios pedagógicos que contribuyen a una formación integral”;

Que la citada norma establece en su artículo 69, que corresponde a el/la Directora/a General de Cultura y Educación “fortalecer las bibliotecas escolares y especializadas existentes y propiciar la creación y adecuado funcionamiento en aquellos establecimientos que carezcan de las mismas”;

Que el Reglamento General de Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires, Decreto N° 2299/11, Título III, Capítulo 1, en sus artículos 76 al 80, contempla provisiones generales para la tarea del cargo de Bibliotecario;

Que la tarea del Bibliotecario resulta imprescindible, atendiendo a la particularidad de grupalidades y formatos propios de la Modalidad de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores;

Que el Anexo 11, de la Resolución N° 3367/05, contempla el cargo de Bibliotecario para conformar la Planta Orgánica Funcional (POF) tanto de EEPA, CEA y CENS dependientes de la Dirección de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

Que hasta el momento se ha establecido el código PID (Puntaje de Ingreso a la Docencia) solamente para el cargo de Bibliotecario de EEPA y CEA, asignándole al mismo el código MB (Maestra/o Bibliotecaria/o Rama Adultos).

Que, para el caso de las coberturas de provisionalidades y suplencias de Cargos de Bibliotecaria/o de CENS, es necesario establecer las medidas conducentes que garanticen la designación del personal docente bibliotecario.

Que, el listado Oficial de Ingreso en la Docencia, sus ampliatorios 108 A y 108 A In fine y sus

Complementarios 108 B y 108 B In Fine, ya se encuentran notificados y firmes para su utilización en el ciclo lectivo 2023;

Que, resulta necesario establecer un mecanismo excepcional, para los cargos de Bibliotecaria/o de CENS que permita durante los ciclos lectivos 2023/2024, designar a los mismos en carácter de provisional y suplente.

Que, del trabajo conjunto de los organismos involucrados en la ejecución de los procedimientos citados, se acordó implementar los mecanismos adecuados para enmarcar las condiciones que permitan acceder a la designación en los cargos de Bibliotecaria/o de CENS, mediante el correspondiente Acto Público, durante los períodos de 2023/2024.

Que la presente medida se adopta en forma excepcional, para los ciclos lectivos 2023 y 2024, a fin de garantizar la cobertura del cargo de Bibliotecaria/o de CENS que al momento no posee código PID (Puntaje de Ingreso a la Docencia), en el Nivel Secundario de la Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores;

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACION DE JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES,

EL DIRECTOR DE GESTION DE ASUNTOS DOCENTES

Y

EL DIRECTOR DE TRIBUNALES DE CLASIFICACION

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Establecer, en forma excepcional, exclusivamente para los ciclos lectivos 2023 y 2024, que a los efectos de la designación de provisionalidades y suplencias por el correspondiente Acto Público en los cargos de Bibliotecaria/o de CENS, se utilizarán los nomencladores de títulos habilitantes para Educación Secundaria y Educación Media con el mejor puntaje otorgado para el mismo cargo.

ARTICULO 2: Establecer que lo dispuesto en el artículo precedente será de aplicación hasta la habilitación del uso de los Listados 2025, toda vez que el código PID que se establezca para tal fin sea incorporado en el próximo listado 2025, del Nivel Secundario de la Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos mayores.

ARTICULO 3: Registrar esta Disposición en el Departamento Administrativo de la Dirección de Tribunales de Clasificación. Comunicar por su intermedio a los Tribunales de Clasificación Descentralizados, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por intermedio de ésta, a las Secretarías de Asuntos Docentes. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BLANARIK Rodolfo Gustavo
Date: 2023.10.31 14:35:43 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.10.31 14:35:47 -03'00'